

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 909-2016-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio S/N RCN-2016-FIQ (Expediente N° 01040796) recibido el 08 de setiembre de 2016, por el cual el profesor Ing. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento para asistir al XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química, organizado por la Confederación Interamericana de Ingeniería Química, en la ciudad de Cuzco, del 10 al 12 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio N° 0647-2016-FIQ recibido el 05 de octubre de 2016, remite la Resolución N° 265-2016-CFIQ de fecha 28 de setiembre de 2016, por la cual se otorga licencia con goce de haber y financiamiento a favor del Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia en calidad de expositor del trabajo de investigación titulado Bioadsorción de Cromo (VI) a partir de aglomerados de palta (*Persea americana* Var. Hass) en el XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química CIIQ 2016, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 703-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de octubre de 2016; al Informe N° 2022-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 783-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles), a favor del profesor **Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar gastos de su participación en calidad de expositor en el **XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química**, organizado por la Confederación Interamericana de Ingeniería Química, en la ciudad de Cuzco, del 10 al 12 de octubre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA-CUZCO-LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN	210.00	325.00	535.00
TOTAL				535.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 002, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1., antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente presentar el correspondiente Certificado de Participación y los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRHH, UE, e interesado.